 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120      Página 1 de 11 VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016

### ESTUDIO PREVIO MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

#### CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- |   |   |
|---|---|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | DIA 12 MES 09 AÑO 2025                              |
| 2. Banco de Proyectos:                      | # 2024250350019                                     |
| 3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores | 21  |
| 4. Nombre del secretario de despacho        | JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS                     |
| 5. Dependencia Solicitante:                 | SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA. |
| 6. Tipo de Contrato:                        | SUMINISTRO  |

#### CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

- Descripción de la Necesidad:** La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y deben acatar lo dispuesto por las autoridades. Que dentro de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria (Área: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD), se encuentra todo lo relacionado con el monitoreo, vigilancia e identificación de nuevas zonas de alto riesgo y puntos críticos.

Que en el marco de la Ley 1523 de 2012 dando cumplimiento a su artículo 14. **LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL.** Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **PARÁGRAFO.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que como instrumento de la gestión pública y en el marco de la misma Ley se establece en su **ARTÍCULO 37. PLANES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE RESPUESTA.** Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley. **PARÁGRAFO 1o.** Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.



De acuerdo a lo anterior el municipio de Anapoima actualizo su Plan Municipal para la gestión del riesgo de Desastres adoptado mediante decreto 190 de 2022 que establece en su programa N.º 3 Manejo de Desastres en el subprograma 3.1 Preparación para la respuesta: - Compra de Dotación y equipos a organismos de socorro, necesarios para mejorar la búsqueda y el rescate (gatos hidráulicos, sogas, equipos de seguridad de rescatistas, extintores, botiquines, compra de vehículos, etc. – Todos aquellos materiales que detecte su necesidad por parte de la EMRE).

El cumplimiento efectivo de los mecanismos mínimos en materia de seguridad, permitirá velar por la vida, integridad y salud de las personas como seres humanos, al igual que salvaguardar en un estado parcial o total los bienes y enseres de propiedad del Municipio y al servicio de la Administración Municipal, esperando poder llevar a la comunidad de Anapoima, una cobertura del área rural y urbana del municipio.

De igual forma y de acuerdo a la Circular 027 de 2024, emitida por CARLOS LABERTO CARRILLO ARENAS, director Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuyo asunto es Preparación del SNGRD frente a segunda temporada seca y segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno La Niña 2024 en el segundo semestre del 2024, donde se establece la necesidad de tomar acciones de respuesta ante la posibilidad de este evento en nuestros territorios.

2. **Objeto de contrato:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y DE LOS DEMÁS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO."
3. **Especificaciones y Alcance del Objeto:** El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Descripción	Elemento de carga	Elemento expulsor	Presión de carga	Unidad de Medida	Cant
1	Mantenimiento y Recarga Extintores de Solkaflam con capacidad de 3.700 gramos.	Solkaflam 123	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1
2	Mantenimiento y Recarga Extintores de 5 Libras – Multipropósito ABC.	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	125 PSI	Unidad	1
3	Mantenimiento y Recarga Extintores de 10 Libras – Multipropósito ABC	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1
4	Mantenimiento y Recarga Extintores de 20 Libras – Multipropósito ABC	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	195 PSI	Unidad	1
5	Mantenimiento y Recarga Extintores Satélite de 150 Libras – Multipropósito ABC	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	240 PSI	Unidad	1
6	Mantenimiento y Recarga Extintores de Agua a presión con penetrante, capacidad 2.5 galones.	Agua con penetrante	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1
7	Mantenimiento y Recarga de Extintores Co2 de 15 Libras	Gas Carbónico	Gas Carbónico	1.200 PSI	Unidad	1
8	Manómetro de alta presión.	Repuesto	N/A	195 PSI	Unidad	1
9	Válvula de 30 mm	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
10	Manguera con correa	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1



11	Cilindro de 5 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
12	Cilindro de 10 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
13	Cilindro de 20 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
14	Cilindro de 30 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
15	Soporte de piso tipo pedestal extintor de 10 lbs	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
16	Soporte de piso tipo pedestal extintor de 20 lbs	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
17	Soporte de pared para extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
18	Señalización Las medidas del aviso son de 19 cm de ancho por 24 cm de alto en lámina de poliestireno	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1
19	Suministro extintor ABC multipropósito de 10 lbs	Polvo químico seco	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1
20	Suministros extintor ABC multipropósito de 20 lbs	Polvo químico seco	Nitrógeno	195 PSI	Unidad	1
21	Suministro extintor ABC multipropósito de 30 lbs	Polvo químico seco	Nitrógeno	195 PSI	Unidad	1
22	Suministro extintor agua a presión de 2.5 Gls	Agua con penetrante	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1
23	Suministro extintor CO2 de 15 lbs	Gas carbónico	Gas carbónico	1.200 PSI	Unidad	1
24	Suministro extintor CO2 de 20 lbs	Gas carbónico	Gas carbónico	1.200 PSI	Unidad	1

4. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):** De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46190000	46191500	46191506	Extintor de llamas

5. **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. **Plazo de liquidación del contrato:** El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
7. **Obligaciones de las partes**

**A. Del Contratista:**

**Generales:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.



5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

**Específicas:** El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Retirar y entregar los equipos contra incendio en los lugares acordados con el supervisor del contrato.
2. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
3. Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
4. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato.
5. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
6. Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio de las sedes e instalaciones de la administración y colegios públicos, el contratista debe dejar "extintores" en reemplazo de las mismas características mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
7. Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.
8. El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
9. Asumir el costo del transporte de los extintores en el proceso de recarga y mantenimiento a su sitio de trabajo, ya que estas actividades no se podrán hacer en la entidad, ni en sitios ambulantes.
10. Y las demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada.

**B. Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**8. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2024 es hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$364.000.000,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2024 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) M/CTE.

**9. Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA							
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Valor Total UNITARIO
1	Mantenimiento y Recarga Extintores de Solkaflam con capacidad de 3.700 gramos.	Unidad	1	\$ 170,000	19%	\$ 32,300	\$ 202,300
2	Mantenimiento y Recarga Extintores de 5 Libras – Multipropósito ABC.	Unidad	1	\$ 25,000	19%	\$ 4,750	\$ 29,750
3	Mantenimiento y Recarga Extintores de 10 Libras – Multipropósito ABC	Unidad	1	\$ 38,000	19%	\$ 7,220	\$ 45,220
4	Mantenimiento y Recarga Extintores de 20 Libras – Multipropósito ABC	Unidad	1	\$ 42,000	19%	\$ 7,980	\$ 49,980
5	Mantenimiento y Recarga Extintores Satélite de 150 Libras – Multipropósito ABC	Unidad	1	\$ 240,000	19%	\$ 45,600	\$ 285,600
6	Mantenimiento y Recarga Extintores de Agua a presión con penetrante, capacidad 2.5 galones.	Unidad	1	\$ 48,000	19%	\$ 9,120	\$ 57,120
7	Mantenimiento y Recarga de Extintores Co2 de 15 Libras	Unidad	1	\$ 190,000	19%	\$ 36,100	\$ 226,100
8	Manómetro de alta presión.	Unidad	1	\$ 12,000	19%	\$ 2,280	\$ 14,280
9	Válvula de 30 mm	Unidad	1	\$ 28,000	19%	\$ 5,320	\$ 33,320
10	Manguera con correa	Unidad	1	\$ 14,000	19%	\$ 2,660	\$ 16,660
11	Cilindro de 5 libras para Extintor	Unidad	1	\$ 29,000	19%	\$ 5,510	\$ 34,510
12	Cilindro de 10 libras para Extintor	Unidad	1	\$ 42,000	19%	\$ 7,980	\$ 49,980
13	Cilindro de 20 libras para Extintor	Unidad	1	\$ 59,000	19%	\$ 11,210	\$ 70,210
14	Cilindro de 30 libras para Extintor	Unidad	1	\$ 72,000	19%	\$ 13,680	\$ 85,680
15	Soporte de piso tipo pedestal extintor de 10 lbs	Unidad	1	\$ 32,000	19%	\$ 6,080	\$ 38,080



16	Soporte de piso tipo pedestal extintor de 20 lbs	Unidad	1	\$ 37,000	19%	\$ 7,030	\$ 44,030
17	Soporte de pared para extintor	Unidad	1	\$ 10,000	19%	\$ 1,900	\$ 11,900
18	Señalización en acrílico	Unidad	1	\$ 40,000	19%	\$ 7,600	\$ 47,600
19	Suministro extintor ABC multipropósito de 10 lbs	Unidad	1	\$ 84,000	19%	\$ 15,960	\$ 99,960
20	Suministros extintor ABC multipropósito de 20 lbs	Unidad	1	\$ 125,000	19%	\$ 23,750	\$ 148,750
21	Suministro extintor ABC multipropósito de 30 lbs	Unidad	1	\$ 125,000	19%	\$ 23,750	\$ 148,750
22	Suministro extintor agua a presión de 2.5 Gls	Unidad	1	\$ 125,000	19%	\$ 23,750	\$ 148,750
23	Suministro extintor Solkaflam de 3.700 grs	Unidad	1	\$ 270,000	19%	\$ 51,300	\$ 321,300
24	Suministro extintor Solkaflan de 9.000 grs	Unidad	1	\$ 330,000	19%	\$ 62,700	\$ 392,700
25	Suministro extintor CO2 de 15 lbs	Unidad	1	\$ 430,000	19%	\$ 81,700	\$ 511,700
26	Suministro extintor CO2 de 20 lbs	Unidad	1	\$ 530,000	19%	\$ 100,700	\$ 630,700
<b>TOTALES</b>							<b>\$ 3,744,930</b>

10. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	10*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

11. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector Terciario o de servicios de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sector económico	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. <b>Industrial Extractivo:</b> Extracción minera y de petróleo. <b>Industrial de Transformación:</b> Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

<sup>1</sup> Banco de la República. Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/biaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>.

- **Aspectos normativos:**
  - ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**  
**LEY 1523 DE 2012** - Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**
  - ❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
RE-16,2-2025	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA	LLENADO DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS VIGENCIA 2025.	\$ 5.000.000
MC 2025-0850	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	\$ 36.511.223
CPS 093-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y DE LOS DEMÁS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 7.000.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

12. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

13. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.



El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

### CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

14. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000804	26/09/2025	\$ 10.000.000

15. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

16. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

### CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES


Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

#### REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**  
El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**  
Personas jurídicas Anexas el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120      Página 9 de 11 VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más.** (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**  
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica)  
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**  
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
6. **Consortio y Uniones Temporales**  
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
7. **Compromiso anticorrupción**  
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**  
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:
  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
9. **Requisito SS-T**  
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.
10. **Copia del registro único tributario.**  
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.
11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**  
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio
12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097



de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional [https://srvpsi.policia.govico/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.govico/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO**

18. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

**Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME**

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, **Contratista** (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), **objeto**, **fechas de suscripción del contrato**, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: 120

Página 11 de 11

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

**JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS**  
Secretario(a) de Despacho  
Secretaria de gobierno y participación comunitaria

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
<b>Nombres</b>	Manuel Enrique Zapata Rico	Yaneth Garzón Chaparro	Jorge Enrique Espinosa Bastidas
<b>Cargo</b>	Técnico administrativo (E)	Secretaria de Contratación	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
<b>Firma</b>			